



**CAMARA DE COMERCIO
E INDUSTRIA DE
AREQUIPA**

CITACIÓN ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE AREQUIPA, CONVOCA A LAS EMPRESAS ASOCIADAS, DE CONFORMIDAD CON EL ART 29° DEL ESTATUTO DE LA INSTITUCIÓN, **A LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, PARA EL DÍA MARTES 9 DE ABRIL DE 2024:**

EN PRIMERA CITACION: 17:30 HORAS
EN SEGUNDA CITACION: 18.00 HORAS

A LLEVARSE A CABO EN EL LOCAL INSTITUCIONAL, SITO EN CALLE QUESADA N° 104, DISTRITO DE YANAHUARA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA; CON LA FINALIDAD DE TRATAR:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA: ART. 26° DEL ESTATUTO.

- 1) RECIBIR LA MEMORIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.
- 2) RECIBIR EL INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA CÁMARA, ASI COMO EL DICTAMEN DEL REVISOR DE CUENTAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.
- 3) NOMBRAMIENTO DEL REVISOR DE CUENTAS TITULAR Y SUPLENTE.
- 4) PROCLAMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO 2024.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO. ARTICULO: 59°.

AREQUIPA, 25 DE MARZO DE 2024.


JULIO REYNALDO CACERES ARCE
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

Se adjunta, el texto de la modificación propuesta.



**CAMARA DE COMERCIO
E INDUSTRIA DE
AREQUIPA**

**PROPUESTA DE MODIFICACION DEL ARTICULO 59° DEL ESTATUTO DE LA CAMARA DE
COMERCIO E INDUSTRIA DE AREQUIPA.**

Las modificaciones (agregados), están resaltadas en negrita.

Artículo 59°.- Para el mejor cumplimiento de sus fines, atendiendo a la especialización y a la actividad gremial, funcionarán en la Cámara los siguientes Comités Gremiales:

- a. Agropecuario.
- b. Automotriz.
- c. Comercio.
- d. Construcción.
- e. Banca, Seguros y AFP's.
- f. Minería.
- g. Pequeña Empresa.
- h. Producción.
- i. Servicios.
- j. Turismo.**
- k. Comercio Exterior.**

En resumen, la modificación propuesta, se refiere a la **inclusión de dos Comités Gremiales, Turismo y Comercio Exterior**, cuya necesidad se justifica claramente, en la medida que cada uno corresponde a una actividad económica con prácticas especializadas, además de generar importantes ingresos y fuentes de trabajo para la Región que deben ser objeto de interés y defensa de esta Cámara a través de organismos gremiales con presencia en su Consejo Directivo.

25.03.2024